

## HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 67, numeral 1, fracción I; 68; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

### METODOLOGÍA

A. En el apartado de "ANTECEDENTES" se hacen constar los datos relativos a la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, así como los trabajos de esta Comisión legislativa previos a la elaboración del presente dictamen.

B. En el apartado correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la Proposición objeto del presente dictamen, señalando los resolutivos propuestos por su promovente.

C. Finalmente, en el apartado de "CONSIDERACIONES" esta Comisión realiza el análisis técnico y jurídico de la Proposición, expresando los argumentos para su valoración y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

## **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 02 de febrero de 2023, el Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la Refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en su entorno y en la población.

2. Mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-3-1596, con fecha 02 de febrero de 2023, recibido el 07 de febrero de 2023, la Presidencia de la Cámara de Diputados turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

## **II. CONTENIDO Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN**

El Diputado promovente de la proposición que es objeto del presente dictamen inicia su parte expositiva remontándose a la inauguración de la refinería “Héctor Lara Sosa” en Cadereyta Nuevo León, el 18 de marzo de 1979, y expresando que en su momento fue una de las más modernas de su época. Ubicada a 36 kilómetros al noreste de la zona conurbada de Monterrey y a las afueras del municipio de Cadereyta, en sus plantas de procesamiento se producen gasolinas y diésel ultra bajo en azufre, asfalto, azufre, coque, propileno y gas LP entre otros petrolíferos.

Desde el inicio de sus operaciones, la producción de la refinería de Cadereyta abastece de combustibles y derivados del petróleo a los estados de Nuevo León, Coahuila y Chihuahua, y parcialmente a las entidades de Durango, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Continúa el Diputado Moreira expresando que la refinería de Cadereyta se caracteriza por tener 39 plantas, 9 calderas, 2 turbogeneradores, 2 unidades desmineralizadoras, 9 torres de enfriamiento y 2 plantas de tratamiento de aguas negras, en una superficie de 767 hectáreas. Sus instalaciones tienen una capacidad de refinación de 275 mil barriles diarios, aunque para el periodo de enero-mayo de 2022, sus números se ubicaron en los 123 mil 080 unidades de petróleo, lo que significa que funciona actualmente a 45.02% de su capacidad.

Además de la descripción técnica general de la refinería de Cadereyta, las consideraciones de la proposición que se dictamina abordan un aspecto específico de las consecuencias negativas de su funcionamiento: los impactos sobre el medio ambiente.

Se expresa que, desde la inauguración de esta refinería, la contaminación del medio ambiente, subsuelo y arroyos de la zona son una constante que se ha padecido a lo largo de las décadas; la contaminación del aire que genera, no solo afecta a los habitantes de la zona metropolitana de Monterrey, sino que en ocasiones llega hasta el estado vecino de Coahuila de Zaragoza.

Para fundamentar sus afirmaciones, el Diputado promovente cita diversas fuentes de información, tales como:

- La organización ambientalista Greenpeace, que ubica a esta refinería como una de las peores fuentes globales de contaminación por SO<sub>2</sub>, con base en la información de puntos críticos de emisiones y fuentes contaminantes 2019, identificados por el satélite Aura de la NASA.
- El Centro Mario Molina que, derivado de un análisis de la contaminación por PM<sub>2.5</sub> en Monterrey, determinó que el aire se dirige del este y sureste hacia el norte, por lo que los municipios de Nuevo León ubicados hacia esta dirección son, en buena parte del año, sitios receptores de emisiones de aire cargados de contaminantes atmosféricos que se emiten desde el área circundante a Monterrey (Cadereyta y Pesquería), donde se ubican la refinería de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Central Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), respectivamente.
- El Observatorio Ciudadano de la Calidad del aire, que difundió un estudio con datos oficiales de la Secretaría de Energía (SENER) donde afirma que *“el combustóleo es un residuo de la refinación más contaminante y más dañino para la salud y con un alto contenido de azufre”* y que el aumento de este contaminante va en contra de las tendencias internacionales de combustibles y energías más limpias. Esto cobra especial relevancia si se toma en consideración que la refinería de Cadereyta tiene una producción récord de combustóleo, un desecho del proceso de refinación altamente contaminante; al respecto, las consideraciones de la proposición que se dictamina señalan que dentro de los primeros ocho meses de 2022 esta refinería tuvo el mayor porcentaje de

combustóleo de los últimos 18 años, respecto al total de petrolíferos producidos, como son el gas, la gasolina y el diésel.

- El Programa de Gestión para el Mejoramiento de la Calidad del Aire en el estado de Nuevo León (ProAire NL) 2016-2025, que reconoce que en el área metropolitana de Monterrey las fuentes fijas constituyen el principal origen de dióxido de azufre (97%) y partículas suspendidas con un diámetro aerodinámico menor a 2.5 micras (PM 2.5) (67%), así como también constituyen el segundo emisor de partículas suspendidas con un diámetro aerodinámico menor a 10 micras (PM10) (45%) y óxidos de nitrógeno (34%).

En el mismo sentido, este instrumento de planeación refiere que el deterioro de la calidad del aire en el área metropolitana de Monterrey se debe a las altas concentraciones de partículas PM10 y PM2.5, además de las altas concentraciones de ozono.

Considerando todo lo anteriormente descrito, el Diputado Moreira propone el siguiente resolutivo:

*Único.* La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus atribuciones evalúen con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en el medio ambiente y en la población.

Una vez expuestos los antecedentes, objeto y contenido de la Proposición en estudio, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales fundamenta el presente dictamen con base en las siguientes:

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Indiscutiblemente, uno de los principales motores del desarrollo es la disponibilidad de recursos energéticos suficientes para llevar a cabo las actividades productivas que permitan satisfacer las necesidades de la sociedad. Especialmente en una época en que la humanidad ha registrado grandes avances tecnológicos en beneficio del ser humano, pero que, como cualquier actividad requiere energía para poder llevarse a cabo.

En tal sentido, cobra especial relevancia el concepto de “seguridad energética”, particularmente en un contexto de escasez de energéticos derivada de la crisis sanitaria por COVID-19, y su consecuente impacto sobre las economías nacionales, regionales y mundiales, además de los eventos geopolíticos que se han registrado en la comunidad internacional en los años recientes. Dicho concepto es definido por la Agencia Internacional de Energía define a la seguridad energética como “*la disponibilidad ininterrumpida de recursos energéticos a un precio asequible*”<sup>1</sup>, de modo que la seguridad energética constituye una aspiración de cualquier país, incluido México.

**SEGUNDA.** No obstante la importancia del sector energético, se debe reconocer que se trata de una de las industrias más contaminantes, especialmente en términos de

---

<sup>1</sup> IEA: “Energy security”, París, 2015. Disponible en: en <http://www.iea.org/topics/energysecurity/> Página consultada el 08 de febrero de 2023.

emisiones de gases de efecto invernadero, responsables de la crisis climática que enfrenta el planeta en su conjunto y de la que México no escapa en cuanto a sus indeseables efectos ni en lo relativo a la necesidad de adoptar acciones encaminadas a combatirlo y adaptarse a él.

De conformidad con el World Resources Institute, *“el consumo de energía es, por mucho, la mayor fuente de emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero. Este sector es responsable de un 76% (37.2 GtCO<sub>2</sub>eq) de las emisiones globales, e incluye los subsectores de transporte, generación de calor y electricidad, edificaciones, la industria manufacturera y de la construcción, las emisiones fugitivas y la quema de otros combustibles”*<sup>2</sup>. Por ello, las políticas ambientales de los últimos años incorporan restricciones, estrictos controles administrativos y promoción de tecnologías limpias sobre el sector energético, incluso siendo transversalizados en las legislaciones sectoriales sobre esta materia o generando instrumentos jurídicos especiales para la mitigación del cambio climático.

Por ello, *“una aproximación eficiente a la seguridad energética, pasa, de forma especial, por la implementación de un modelo energético que canalice la transición hacia una seguridad energética sostenible, con una energía crecientemente descarbonizada, ante los desafíos del cambio climático, y por la eficiencia energética, esto es, aprovechamiento de los recursos para los fines propuestos sin incurrir en gastos o usos innecesarios e ineficientes”*<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Ge, Friedrich y Vigna. Cuatro Gráficos que explican las emisiones de gases de efecto invernadero por país y por sector. WRI México, 2021. Disponible en: <https://wrimexico.org/blog/cuatro-gr%C3%A1ficos-que-explican-las-emisiones-de-gases-de-efecto-invernadero-por-pa%C3%ADs-y-por> Página consultada el 08 de febrero de 2023.

<sup>3</sup> Herrero, Rubén. La seguridad energética y la estrategia global de seguridad en la Unión Europea. En: Revista UNISCI, No.42, octubre de 2016. Disponible en: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-89564/UNISCIDP42-4HERRERO.pdf> Página consultada el 08 de febrero de 2023.

**TERCERA.** La problemática abordada por el Diputado Moreira en su proposición se refiere a una de las actividades del sector hidrocarburos, a saber, la refinación de petróleo.

En el caso de México, el Sistema Nacional de Refinación (SNR) consta de 6 refinерías, incluyendo la de Cadereyta, en el estado de Nuevo León, que junto con la de Salina Cruz, en Oaxaca, entró en operación en 1979, siendo la primera refinерía del país en operación con una planta especialmente diseñada para separar el azufre de las gasolinas a valores de 30 partes por millón o menos.

Si bien la refinерía de Cadereyta es considerada por PEMEX como una de las más productivas y rentables del SNR, al producir gasolinas y diésel ultra bajo en azufre, asfalto, azufre, coque, propileno y gas LP, entre otros petrolíferos, es evidente que su diseño atendió a las tecnologías disponibles hace 50 años, condicionadas a las circunstancias energéticas y económicas de aquél entonces.

En tal sentido, esta Comisión dictaminadora coincide con los razonamientos expresados por el Diputado promovente, en el sentido de que el funcionamiento de la refinерía de Cadereyta produce impactos ambientales importantes. Basta recordar que esta refinерía genera el 80% de las emisiones de azufre; el 16% de las PM<sub>2.5</sub> y el 10% de PM<sub>10</sub>, y el 97.7% del bióxido de azufre que produce el estado de Nuevo León. Por su parte, el municipio de Cadereyta Jiménez es el principal contribuyente de óxidos de nitrógeno, en perjuicio de la calidad del aire que respiran los cerca de 4.7 millones de personas que conviven en la zona conurbada de Monterrey.



**CUARTA.** A la luz de lo anterior, las diputadas y los diputados que suscriben el presente dictamen comparten las preocupaciones expresadas por el Diputado Moreira, en el sentido de que el área metropolitana de Monterrey constantemente ha incumplido con la norma de la calidad del aire para partículas PM10 y PM2.5 y de partículas de ozono, siendo incluso considerada en el año 2009 como la zona metropolitana más contaminada en cuanto a estos niveles de PM10 y PM2.5, de una lista de 576 ciudades en todo el mundo.

Estos niveles de contaminación resultan particularmente relevantes si se toman en consideración los impactos negativos en la salud a corto y largo plazo de las PM2.5, entre los cuales destacan la mortalidad y la hospitalización de pacientes con la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), exacerbación de los síntomas y aumento de la necesidad de terapia en asmáticos, mortalidad y hospitalización de pacientes con enfermedades cardiovasculares, con diabetes mellitus, aumento del riesgo de infarto al miocardio, inflamación de los pulmones, inflamación sistémica, disfunción endotelial y vascular, desarrollo de aterosclerosis, aumento en la incidencia de infecciones y cáncer de pulmón.

No obstante lo anterior, no se debe perder de vista que el Programa Sectorial de Energía 2020-2024<sup>4</sup>, reconoce que *“las preocupaciones ambientales a nivel mundial han generado un gran cambio en la forma de encarar el futuro energético, por lo que actualmente se busca un desarrollo sustentable que proporcione el crecimiento económico que se requiere, pero con respeto al medio ambiente y con equidad social, el cual permita satisfacer las necesidades de nuestra sociedad sin comprometer la*

---

<sup>4</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de julio de 2020.

*capacidad de las generaciones futuras*". En tal sentido, la visión del sector energético del Gobierno Federal se sustenta en mejoramiento de la productividad, restitución de reservas de hidrocarburos, diversificación de fuentes de combustibles, **reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía**, mayor participación de las energías renovables en el balance energético nacional, ahorro de energía y mayor eficiencia de su producción y uso, fortalecimiento de las Empresas Productivas del Estado y apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico nacionales.

**QUINTA.** Las diferentes actividades del sector hidrocarburos, como lo es la refinación de petróleo, cuentan con un marco jurídico sólido, que va desde la Ley de Hidrocarburos, las disposiciones en materia de evaluación del impacto ambiental contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y las reglas especiales contenidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, hasta los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes contenidos en normas técnicas, entre otras disposiciones jurídicas aplicables al sector hidrocarburos.

Asimismo, no se deben dejar de reconocer los esfuerzos del Gobierno Federal para la rehabilitación del SNR, de modo que la refinería de Cadereyta recibió durante el 2019 2,400 millones de pesos, mientras que en el 2020 se destinaron 2,058 millones de pesos. Gracias a estas inversiones, el Gobierno Federal reportó que, derivado de diversos muestreos realizados, los indicadores contaminantes se encuentran por debajo de la norma establecida en algunas zonas de influencia de la refinería de Cadereyta; asimismo, se informó que *"se ha recuperado el 92.5% de azufre contenido en el*

*hidrocarburo, conforme lo establece la Norma 148 de recuperar la mayor cantidad posible hasta en un 90%”<sup>5</sup>.*

Derivado de lo anterior, y partiendo de la plena coincidencia con las inquietudes expresadas por el Diputado promovente respecto de los efectos contaminantes de la refinería de Cadereyta, especialmente sobre la calidad del aire a la que se encuentra expuesta la población de la zona conurbada de Monterrey, en el estado de Nuevo León, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Legislativa que suscriben el presente dictamen estiman procedente el exhorto propuesto por el Diputado Moreira, pero precisando:

- a) La autoridad a la que se dirige pues, de conformidad con el artículo décimo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales encargado de regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos.

Esto es confirmado por la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LASEA), cuyo artículo 1

---

<sup>5</sup> Gobierno de México. La refinería de Cadereyta presenta un 87% de avance en su rehabilitación. Disponible en: <https://www.gob.mx/sener/en/articulos/la-refineria-de-cadereyta-presenta-un-87-en-su-rehabilitacion> Página consultada el 08 de febrero de 2023.

señala en su párrafo segundo que dicho órgano desconcentrado tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de: (1) la seguridad industrial y seguridad operativa; (2) las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y (3) el control integral de los residuos y emisiones contaminantes. Es en este último ámbito material de atribuciones de la ASEA donde se inserta el objetivo que persigue el Diputado promovente, de modo que este órgano desconcentrado de la SEMARNAT resulta competente para atender el exhorto propuesto.

- b) Los efectos del exhorto, toda vez que la búsqueda de una “evaluación de la situación que guarda la contaminación atribuida a la refinería de Cadereyta” carece de sustento legal en el ámbito de atribuciones de cualquier institución del sector ambiental de la Administración Pública Federal; asimismo, se estima que una vez realizada una eventual evaluación, no surtiría efecto jurídico alguno para efectos de adoptar acciones encaminadas a mejorar el desempeño ambiental de dicha refinería, por no encuadrar en alguno de los procedimientos previstos en el marco jurídico en materia ambiental.

Al respecto, cabe precisar que, de conformidad con la fracción III del artículo 5o de la LASEA, la Agencia cuenta con atribuciones legales para “Regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del Sector, incluyendo las etapas de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así como de control integral de los residuos y las emisiones a la atmósfera”. En complemento de lo anterior, el párrafo primero del artículo 20 de la citada Ley señala que, “Sin

*perjuicio de sus facultades para supervisar directamente a los Regulados, la Agencia contará con facultades de supervisión y verificación...”.*

Por lo anterior, el resolutivo contenido en el presente dictamen propone exhortar a la ASEA para que ejerza sus facultades de supervisión sobre la refinería de Cadereyta, en el estado de Nuevo León, a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

A fin de facilitar la comprensión de las modificaciones propuestas por esta Comisión dictaminadora, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivo original	Resolutivos del dictamen
<p>Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus atribuciones evalúen con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en el medio ambiente y en la población.</p>	<p>Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta <b>respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</b>, para que, en el ámbito <b>ejercicio</b> de sus atribuciones <del>evalúen con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a</del> <b>de supervisión sobre la refinería de Cadereyta, en el estado de Nuevo León, verifique el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia</b></p>

Resolutivo original	Resolutivos del dictamen
	<p><del>ambiental y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en el medio ambiente y en la población.</del></p>

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales expresan su conformidad con la aprobación de la Proposición en estudio, en **sentido positivo, con modificaciones**, por lo que someten a la consideración de esa Honorable Asamblea el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que, en el ejercicio de sus atribuciones de supervisión sobre la refinería de Cadereyta, en el estado de Nuevo León, verifique el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 16 de febrero de 2023.**

**SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Decimotercera Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 13

16 de febrero de 2023

**Reporte Votación por Tema**

**NOMBRE TEMA** Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la Refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en su entorno y en la población.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputado	Posición	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA )	A favor	A430D007987E3981B8938B261CEEC 147C0B9CAF154B1BC7B0760EB673F C54328D6B9137E3F7D293A42868594 3E4289FFFE1210B3C39A6E9C660B 54B52A41D18
 Alfredo Porras Domínguez (MORENA )	Ausentes	A236FCAB92A420013F8E838927EC5 92DBBE3CECFB1FFE89B0DF927C9 8A5551528C0DB5D1FD53409FCD161 64A889FB64AC006B85BD8E080D001 A8A14D8D81701
 Beatriz Rojas Martínez (MORENA )	A favor	634915864B3C45B66567A1E27A2DB 1DE099EC91A4C18246696937FB659 C28D9FCE7FB478D1BB526FE806177 8625B27DEA46EDBADF9A50F121C7 B547CCD387287
 Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA )	Ausentes	CBDA5936B59657DFD0DD69828521A 8A37BF3F317746F65FF4103FF0DA48 C9303B049CFE4CCC61BAA3AE412B 0F33D1D3A92B4D0B7F8F4C18FEED F99A3DE263B3B

**Decimotercera Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales**

**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 13

16 de febrero de 2023

**NOMBRE TEMA**

Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la Refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en su entorno y en la población.

**INTEGRANTES**

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Cecilia Anunciación Patrón Laviada

(PAN)

A favor

EB8E34737F26002D5CCD3E5155D52  
A72966B6F5A0854D58D1C83C258F0  
51D1CCB2614677CE09F7A3DA646E  
EDE3E41F29A909574F792E4206FAD  
C6621A960635E



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

(PRI)

A favor

E7104D7552201F6BEA436A884B8DA  
2F80B80A7679D5EA1FDDBF828E8D  
C7EB6A8F41F5DFC24A835CB6996C  
4F7CE9756F5975D827D1AF6B5E091  
A37A58E2C23A9D



Enrique Godínez Del Río

(PAN)

A favor

DF85D470010B3A591763DAAC05A8B  
559C8A22FFC95CFB28E137875B62D  
2BA9F6E1241D95E5B8C22176809254  
D8C3FE8579D811C075D5B0EF81120  
F2E21D7B071



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

126BF662BF98CBC16CFAE3892C29  
D02415BBBDFDF0DF1706F47C966E9  
52E49F1C7D9D1F8FC6345486EE41D  
8986795C7B185535238BC6452F1912  
E4693A6C12E9



Felipe Fernando Macías Olvera

(PAN)

Ausentes

5F1549B91634218C03B956F6746F14  
E2CC9804102152AAA5E8E1507C114  
B7A46438F4179CDEFB0F5DECDC0  
5F3CF9C45846C188FBFBFDB21640F  
C8C20BDDA24B



**Decimotercera Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 13

16 de febrero de 2023

**NOMBRE TEMA** Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la Refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que esta provoca en su entorno y en la población.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Francisco Javier Castellón Garza

(PAN)

A favor

2371D427975F6C25025724AF1DD5D  
B8CCA7CB6FF997F07C06905D2C790  
D7B5B1A30AA52858F4FDC7AE8740E  
282A610A913FA4ADE59C34F93E2F7  
CF569EF65C75



Gerardo Gaudiano Roviroza

(MC)

A favor

E50F10921AB36D8D34D35A07A3257  
DCDDCA603F8FE0622A287993D6787  
45E23EDB89D9D4AF9586A020E8678  
CA64008009C57FD629A413542A7F1  
BA1F498E99DA



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

6EA8DD11A7C0D38883EF5D08CC19  
B1653274EB22335B88C3CB53FC0BA  
7B82F0422A630D33A59D4C6E62222  
C65BD4DBE2851308D1095420A0AAF  
2D03A1A639234



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

A favor

F458D412F34721DCE9FFEEE9E5127  
3D21D7454566483CEB0726CE5BB41  
2A4735F2A29E84EB3D89346AEBE34  
3342291965F4A02AFE7432BDAC24D  
B21731D304CD



Héctor Israel Castillo Olivares

(PAN)

A favor

E995254D9C20A3D6F988EB67588F2  
8101634BA0EBF2B41878FBEF27B63  
B64019426B78A49777FAEEF644187B  
1E214FDC8987169FD7B091E7C9A47  
36822DD2D2C

**Decimotercera Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión:13

16 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA

Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la Refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en su entorno y en la población.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Irma Juan Carlos

(MORENA )

A favor

72B62879DAFB91209EB628D72F981  
D60DFB4ED998C79C9A137B88A1E5  
C8474DF978D6CE5CACC36C9A55E2  
5B086E4DBD43F0CBFFB78E084FB38  
B205F6F702E2DA



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

(PVEM )

Ausentes

0BCAB4112991EA4FDCE53E2D9A76  
9BAF428CDFC76ED61F171D8B35631  
E55D7B9AA569632E2C05231947E60  
1C18435A41E5BECB6BB366B7524F3  
115F334194101



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA )

A favor

B4C8ECE7E97E5423EBACEF1FEC1D  
85B3F116E80C98B92204F0997E9EC  
87899230F612FB741A575FDB5761E7  
DC2AF0B943511CB865C8BB63EC87  
9A5FC0DE22AFE



José Salvador Tovar Vargas

(PAN )

A favor

1D0B2882F3847781E2F774AB8F1E3  
C59EEB5DDD69E9BF9AC113D67959  
FED43CA48002D8D053C808643FA64  
4B99AF67FC2025D34D34516908B33  
B3B7F26EAC595



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA )

A favor

229A041BF242AA44691E98A29D4F13  
6916F9989001FF94795676AC927150  
D68E21BE4D5C3A6FAF3C0876A0011  
F30A1DC4143902942E07DBB4586AD  
5A0D137913

**Decimotercera Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales**

**LXV**  
Ordinario

Número de sesión: 13

16 de febrero de 2023

**NOMBRE TEMA** Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la Refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que esta provoca en su entorno y en la población.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Karen Castrejón Trujillo

(PVEM)

A favor

B33EADAE61F611A8EC2DBB3ABC53  
69E6636B78A5B5336F3A565B8942E0  
102F28B925465EB9C92F46085B23F7  
B3ECEC037AB84311B7C7471221828  
11FC9DF3A18



Karina Marlen Barrón Perales

(PRI)

A favor

6BC5B4D43FAC91242A61F4D2C43D  
6681B5D377B1A66B882901E6D22C2  
3E33CB06A3D5AFEE05B03B11DD83  
1A0655CFEB2198E9FB58ED8AA9E16  
B0BDAC35E47AF2



Karla Estrella Díaz García

(MORENA)

A favor

77C6A4F9A54891BD6349999DA4A53  
CF5BBAF75D7E78AB08CB9E51D960  
3A5DB23A827D2B0598DBDC4FCB5D  
E7830D825B4D4A8DDED58FF9993E3  
285AADBFDDB29B



María del Carmen Zúñiga Cuevas

(MORENA)

A favor

4AFE93074CC8445D6E16DCBF96677  
9A18ADF145F09E7C38D214D02BF10  
992B21C3C66977BC911C6A4A6A2F6  
DA729879FC2D886FB207FE00041D8  
1BF9F8845899



María del Rosario Reyes Silva

(MORENA)

A favor

1DCEAF696718A57D732D899A8DC57  
F251716038B0CE0D268DE2572B758  
3869B2C73C14A67C612F31D866208  
BD9A92C9BB07D60D6C81EFE5BF76  
08F61D7FFC123

**Decimotercera Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 13

16 de febrero de 2023

**NOMBRE TEMA** Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la Refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que ésta provoca en su entorno y en la población.

**INTEGRANTES** Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



María Guadalupe Román Ávila

(MORENA)

A favor

8E36F0B08452F7E591F20AC4C6866  
B9EEF17974D1EDE729D4B5A6A0953  
CE80158E7BBDF7EA7C6C22DF6B58  
46253B2FBAC396773BE1F569DBE1E  
4643CA37F72BF



Mariana Erandi Nassar Piñeyro

(PRI)

A favor

8A551BA5CAEC34C20CE0378536AE  
617967CE2E996E3093C6806C9E6703  
4215FD5A1CDFE47B20FDC4733C8B  
6FC58840BB30AB05CB7091E361BAC  
D50D47428EE76



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

11762171D11DC650280F45CB566435  
3FFA312D9D6E76076E12997A31CF3  
CF06953BB9D5EFE1C9A7A7552687D  
C611F1186071C6397B5AF8E72222F4  
EDF648C5C3



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

664405C64B952845F632218941C203  
C29C8D4682E91CC7ED68C5305F96  
E2EBAED02E1766D92953BD4B6C0B  
713732A1AFBECA2479240E7D02B21  
BE26DCA2D77E9



Reyna Celeste Ascencio Ortega

(MORENA)

A favor

1BF6A43343A12377AD4CAB50D99ED  
8582492585FEABC839A0F21120D796  
F4145F17F6B8C9D5BF740493635602  
3578CF2F27B53CFDAF369FFCB7E27  
0CBF7BA107



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Decimotercera Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**LXV**

Ordinario

Número de sesión: 13

16 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA

Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a evaluar con base en estándares internacionales, la situación que guarda la contaminación atribuida a la Refinería de Cadereyta y se atiendan las afectaciones que esta provoca en su entorno y en la población.

INTEGRANTES Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Santy Montemayor Castillo

(PVEM)

A favor

8D160C62B25A51DC429916EDA7A2  
C9F042F966A6F0BDC084EFD23A12C  
B340D9548D0EAA8D113D73554AFFB  
E93C149F1316F088DFC6AD3D067BB  
13B32AD575F57

Total 30

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Angel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>